

CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, ING. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICA PROPIETARIA** DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, L.D. [REDACTED] **GENERAL MUNICIPAL, L.A.E.** [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA LA C. [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRIBUYENTE"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Hidalgo y el 3º de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Hidalgo.

I.2. El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Concejo Municipal Electoral De Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento De Huichapan.

I.3. Que el C. [REDACTED], **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN HIDALGO**, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción ff) de la ley orgánica municipal del estado de Hidalgo, ASISTIDO, acompañado del L.A.E. Victor Anastacio Falcon López, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas Municipal.

I.4. Que comparece la [REDACTED], en su carácter de **SÍNDICA PROPIETARIA** del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el acta de la sesión solemne de toma de protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

I.5.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, HUICHAPAN, HIDALGO, C.P. 42400.**

II. DECLARA "EL CONTRIBUYENTE":

II.1. Bajo protesta de decir verdad declara ser una persona física de nacionalidad mexicana, con CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN número [REDACTED].

G. Gallardo Vite

II.2. Se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED], misma que se anexa al presente.

II.3 Para efectos del presente convenio y para recibir todo tipo de notificaciones, señala como domicilio el ubicado en **CALLE [REDACTED], COLONIA CENTRO HISTÓRICO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, C.P. 42400.**

II.4. Que cuenta con la capacidad necesaria para obligarse en términos del presente documento, encontrándose libre de vicios en el consentimiento, por lo que no hay error, dolo, violencia o mala fe que pudiera invalidarlo posteriormente.

II.5. Ser la titular de la licencia comercial número [REDACTED] misma que Ampara el ejercicio comercial bajo el giro de REGALOS, NOVEDADES Y JUGUETES en el local comercial ubicado en CALLE [REDACTED], COLONIA CENTRO HISTÓRICO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO

II.6. Que reconoce, tener un adeudo por el pago del refrendo de la licencia comercial número [REDACTED] correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, misma que ampara la actividad comercial bajo el giro de REGALOS, NOVEDADES Y JUGUETES, LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "EL PUNTO". Así mismo reconoce el adeudo por el pago de la Opinión Técnica de Protección Civil del año 2023.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena para convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

III.2. Que es su voluntad celebrar contrato de comodato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Las partes convienen de común acuerdo realizar el presente convenio a fin de realizar "EL CONTRIBUYENTE" la regularización del pago por concepto de refrendo de la licencia comercial y opinión técnica de protección civil descritas en la declaración II.6. del presente instrumento,

SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que la cantidad adeudada por concepto de refrendo de la licencia comercial y Opinión Técnica de Protección Civil descritos en la declaración II.6. del presente convenio, asciende a la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 100 m.n.), la cual implica los siguientes conceptos:

PERIODO	REFRENDO	RECARGOS	TOTAL
2019	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
2020	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
2021	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]
2022	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]	\$ [REDACTED]

C. J. Vall. (V. L. T.)

9

2023	\$ [REDACTED]	-	\$ [REDACTED]
		TOTAL	\$ [REDACTED]

TERCERA. - Manifiestan **LAS PARTES** que la cantidad adeudada y que se cita en la cláusula segunda de este convenio, será pagada por el “**EL CONTRIBUYENTE**” a “**EL MUNICIPIO**” en 3 tres pagos los cuales se efectuaran de la siguiente manera:

- El **primer** pago se realizará en la fecha de firma del presente convenio, cubriendo la cantidad de \$ [REDACTED] 00/100 m.n.);
- El **segundo** pago se realizará el 29 del mes de junio del 2023, cubriendo la cantidad de \$ [REDACTED] 10/100 m.n.)
- El **tercer** pago se realizará el 29 del mes de julio del 2023, cubriendo la cantidad de \$ [REDACTED] 100 m.n.).

Todos los pagos referidos anteriormente, se efectuarán en la oficina que ocupa la tesorería municipal de Huichapan, Hidalgo, y una vez realizados estos, se harán la entrega del recibo correspondiente.

CUARTA. - En caso de que el “**CONTRIBUYENTE**”, sea omiso en realizar alguno de los pagos de impuesto predial en las fechas señaladas en la cláusula tercera; los pagos que se hubiera realizado con anterioridad por el “**CONTRIBUYENTE**” se tomaran como donaciones en dinero al municipio de Huichapan, estado de hidalgo y no como pago de contribución predial para el periodo anual que hubiera realizado.

QUINTA. - **VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** manifiestan las partes, que en el presente contrato no existe error, dolo ni lesión que pueda afectar la validez del negocio jurídico que se celebra, y que para el caso de que surja alguna controversia con motivo de la interpretación de este, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial de Huichapan hidalgo.

SEXTA. - para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del distrito judicial de Huichapan, hidalgo, así como las disposiciones contenidas en el título sexto del capítulo vi del código civil vigente para el estado de hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CELIA VELAZQUEZ

[Handwritten signature]

Enteradas las partes del contenido, alcance y valor probatorio del presente convenio lo firman al calce y margen para debida constancia por triplicado, celebrándose en la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, el día 29 de MAYO de 2023



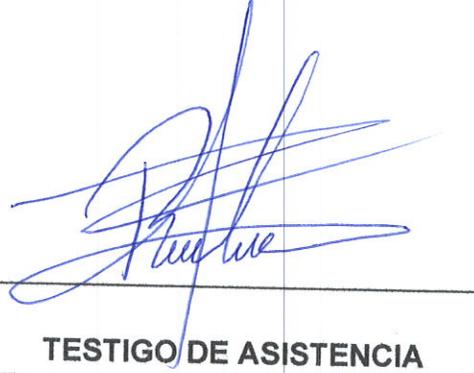
C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUICHAPAN, HIDALGO.

POR "EL CONTRIBUYENTE"

C. [REDACTED]



SÍNDICA PROCURADORA
PROPIETARIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



L.D. [REDACTED]
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



[REDACTED]
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPAL